

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 1 de 25	


Documento:

“Código Gobierno Corporativo”


Número o Código: **COD-GC-02**

Versión 13

Fecha de Publicación: 30/03/2023

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 2 de 25	

1.1. OBJETIVO.....	3
1.2. PROPÓSITO Y ALCANCE.....	3
2. MARCO REGULATORIO	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
responsabilidades.	5
4.1. Asamblea de accionistas	6
4.2. Junta Directiva	6
4.3. Comités Regulatorios o Técnicos	7
4.4. Comités de Apoyo	8
4.5. Gerente General	9
4.6. Órganos de Control:.....	10
5. MARCO DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	10
5.1. Domicilio:	11
5.2. Naturaleza de la entidad:.....	11
5.3. Estructura:.....	11
5.4. Código de ética o conducta:.....	13
5.5. Principales políticas según el apetito y perfil de riesgos:	13
5.6. Miembros del Órgano de dirección:	14
5.7. Mecanismos y medios de control dispuestos:.....	22
6. DISPOSICIONES FINALES	25
6.1. Vigencia:.....	25

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 3 de 25	

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como propósito definir la estructura y marco de Gobierno Corporativo para la gestión del negocio, así como de las principales políticas y procedimientos alineadas al apetito y perfil establecido por Financiera Comeca S.A. con el fin de realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

1.2. PROPÓSITO Y ALCANCE

Financiera Comeca ha establecido el presente documento en concordancia con el Código de Conducta interno de la entidad, con el propósito de regular el funcionamiento de los órganos de Gobierno Corporativo de la entidad, mediante los lineamientos que aseguren una sana práctica, y con la finalidad de cumplir con los valores de esta.


El documento define los fundamentos generales que ha establecido la entidad en la estructura de Gobierno Corporativo

Las disposiciones establecidas en este Código de Gobierno Corporativo son de aplicación obligatoria para la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, los Representantes Legales, los auditores (interno y externo), comités técnicos y de apoyo establecidos y demás funcionarios, cualquiera que sea su vinculación laboral y en general para todas personas que presten servicios a la financiera.

2. MARCO REGULATORIO

2.1. Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo CONASSIF 4-16.

2.2. Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, Acuerdo SUGEF 2-10.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 4 de 25	

2.3. Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas, Acuerdo CONASSIF 15-22.

2.4. Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, Acuerdo CONASSIF 12-21.

2.5. Reglamento General de Auditores Externos, Acuerdo CONASSIF 1-10.


3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

3.1. Alta Gerencia: Corresponde a los colaboradores o funcionarios que intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes de la entidad. Por la estructura de Financiera Comeca la Alta Gerencia se constituye por el Gerente General y el Sub-Gerente.

3.2. Asamblea de accionistas: Es el máximo órgano social, conformado por el accionista de la Financiera.

3.3. Código de Conducta o ética: Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.

3.4. Comités Técnicos: Son los comités establecidos por el ente regulador, están conformados para asegurar la buena gestión de la entidad y su conformación se realizará por medio del

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 5 de 25	


conocimiento o experiencia necesarios de los participantes. El regulador por medio de su normativa aplicable estableció los comités técnicos, sus miembros, así como las responsabilidades.

3.5. Comités de apoyo: Son los comités establecidos propiamente por la entidad, para que le brinden soporte, asesoría y recomendaciones en los temas de su competencia a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva.

3.6. Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

3.7. Órganos de Control: Son las instancias establecidas por ley, reglamento o por disposición del Órgano de Dirección, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad.

3.8. Órgano de Dirección (Junta Directiva): Es el máximo órgano colegiado de la entidad, La Junta Directiva es el máximo órgano de la entidad y es la responsable de la estrategia, gestión de riesgos, solidez financiera, organización interna y estructura de gobierno corporativo.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 6 de 25	

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Asamblea de accionistas

4.1.1. Es responsable de la elección de los miembros de Junta Directiva garantizando que los candidatos estén calificados para servir como miembros de dicho órgano y tomando en consideración los criterios de idoneidad establecidos.

4.2. Junta Directiva

4.2.1. Establecer la estrategia de la entidad (misión, visión, valores, objetivos, entre otros) así como las pautas a seguir por el negocio.

4.2.2. Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los funcionarios, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen la entidad.

4.2.3. Aprobar la estructura organizacional de la entidad Financiera con el fin de establecer los recursos necesarios para el desempeño de las funciones y responsabilidades establecidas a cada colaborador en el Manual de puestos.


4.2.4. Constituye y establece la conformación de los comités técnicos, comités de apoyo, unidades y cualquier otra instancia que considere pertinente para la buena gestión de la entidad y los dota de los recursos, independencia, autoridad y jerarquía necesarios para su operación.

4.2.5. Es responsable de aprobar y promover la implementación del Código de Gobierno Corporativo de Financiera Comeca, con una periodicidad al menos anual.

4.2.6. Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás empleados ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, código de conducta y valores corporativos de la entidad.

4.2.7. Aprobar la selección y cese de los funcionarios de la Alta Gerencia, así como de los responsables del órgano de Control.

4.2.8. Aprobar el código de conducta por el que se rige la entidad, con la finalidad de establecer la ética, los valores, comportamientos y competencias organizacionales de la financiera y sus


	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 7 de 25	

colaboradores, así como de evitar los conflictos de interés y el adecuado manejo que se debe dar a la información que mantiene la entidad.

- 4.2.9.** Realizar evaluaciones de desempeño con una periodicidad al menos anual a los miembros que conforman los Comités, así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de los evaluados.
- 4.2.10.** Aprobar la propuesta realizada por el Comité de auditoría al nombramiento de la Auditoría externa e informar a la Superintendencia en el plazo establecido por la regulación.
- 4.2.11.** Aprobar el equipo de trabajo propuesto para la auditoría interna que evaluará a la entidad.
- 4.2.12.** Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- 4.2.13.** Dar seguimiento a los informes y recomendaciones emitidas por el ente supervisor, auditoría interna/externa u órgano de control que aplique, relacionados con la atención por parte de la administración, de las debilidades comunicadas por los órganos supervisores, auditoría externa y demás entidades de fiscalización.
- 4.2.14.** Puede delegar la administración de las tareas operativas, pero no la responsabilidad y debe rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus Comités técnicos y de Apoyo nombrados.

4.3. Comités Regulatorios o Técnicos

- 4.3.1.** Alcanzar los objetivos trazados en la planificación estratégica de la entidad.
- 4.3.2.** Se conforman de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de Gobierno Corporativo Acuerdo CONASSIF 4-16.
- 4.3.3.** Cada comité debe contar con un Reglamento que regule su funcionamiento, integración, alcance, tanto el reglamento como sus modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva y estar a disposición de las partes interesadas que así lo requieran, en cuanto a los


	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 8 de 25	

asuntos tratados y los acuerdos tomados durante las sesiones estos quedarán en constancia en las actas (minutas), las cuales serán firmadas por todos los presentes de la sesión.

- 4.3.4.** Cada Comité debe elaborar sus actas de las sesiones realizadas, en las cuales conste de los acuerdos tomados y los temas pendientes para dar seguimiento.
- 4.3.5.** Los Comités deben ser presididos por un miembro del Órgano de dirección y el presidente de un comité técnico no puede ser presidente de otro comité.
- 4.3.6.** Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrables en el manejo y comprensión de la información a tratar en las sus sesiones.
- 4.3.7.** Son responsables de asesorar y brindar recomendaciones a la Junta Directiva en todo lo relacionado con las políticas establecidas por la entidad, así como por los cambios normativos y del entorno en materia a lo relacionado con el comité.

4.4. Comités de Apoyo


- 4.4.1.** Es responsabilidad de estos Comités asesorar en la toma de decisiones a la Alta Gerencia y la Junta Directiva, así como de analizar a profundidad todos los temas de relevancia, con base en la información proporcionada por la entidad.
- 4.4.2.** Su conformación se realizará de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva, garantizando que los miembros nombrados estén calificados y tomando en consideración los criterios de idoneidad establecidos por el ente regulador
- 4.4.3.** Cada comité debe contar con un Reglamento que regule su funcionamiento, integración, alcance, tanto el reglamento como sus modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva y estar a disposición de las partes interesadas que así lo requieran, en cuanto a los asuntos tratados y los acuerdos tomados durante las sesiones estos quedarán en constancia en las actas (minutas), las cuales serán firmadas por todos los presentes de la sesión
- 4.4.4.** Cada Comité debe elaborar sus actas de las sesiones realizadas, en las cuales conste de los acuerdos tomados y los temas pendientes para dar seguimiento.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 9 de 25	

4.4.5. Los Comités sí pueden ser presididos por un miembro del Órgano de dirección que es presidente de un comité técnico.

4.5. Gerente General

- 4.5.1.** Es el responsable de revisar y actualizar el Código de Gobierno Corporativo de Financiera Comeca, con una periodicidad al menos anual o cuando la Junta Directiva genere acuerdos que impacten su contenido.
- 4.5.2.** Mantener un registro actualizado de las políticas y decisiones acordadas en materia de gobierno corporativo.
- 4.5.3.** Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que de acuerdo con los cambios normativos se requieran aplicar al presente documento.
- 4.5.4.** Gestionar las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia planteada y las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- 4.5.5.** Supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- 4.5.6.** Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las partes interesadas.
- 4.5.7.** Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
- 4.5.8.** Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control y del supervisor.
- 4.5.9.** Comunicar a los colaboradores las estrategias definidas por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de las metas, objetivos y estrategia planteada.
- 4.5.10.** Promover una comunicación oportuna y transparente con los Órganos supervisores, sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 10 de 25	

4.5.11. Velar por el cumplimiento de la publicación del presente documento en el sitio Web oficial de la entidad según lo establece el ente regulador en su normativa de Gobierno Corporativo.

4.6. Órganos de Control:

- 4.6.1.** Es el responsable de proporcionar un criterio independiente a la Junta Directiva aportando una visión general de la entidad financiera.
- 4.6.2.** Se encarga de evaluar periódicamente la gestión de la entidad financiera determinando que cumpla con la regulación vigente aplicable.
- 4.6.3.** Es responsable de elaborar un plan de tareas a evaluar.
- 4.6.4.** Elaborar un informe con los hallazgos y oportunidades de mejora dirigidos a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.
- 4.6.5.** Responsable de contar con un equipo de trabajo con la experiencia demostrable en el área de aplicación de la evaluación a realizar, con total independencia de criterio.

5. MARCO DE GOBIERNO CORPORATIVO

De acuerdo con los artículos 8 y 42 del Acuerdo CONASSIF 4-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo” la Junta Directiva debe aprobar, remitir y publicar en su sitio web o por los medios que disponga el Superintendente respectivo, el Código de Gobierno de Corporativo, con corte al 31 de diciembre de cada año, o bien cuando ocurran cambios relevantes. Dichos documentos son de carácter público y se publicarán anualmente, a más tardar el último día hábil de marzo del año siguiente.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 11 de 25	

5.1. Domicilio:

El domicilio legal de Financiera Comeca es en la provincia de San José en el distrito de Mata redonda, específicamente en el Paseo Colón, Edificio Centro Colón (entre avenida 0 y 3, calles 38 y 40) cuarto piso saliendo del ascensor a mano izquierda.

5.2. Naturaleza de la entidad:

Somos una entidad financiera no bancaria regulada, que ofrece sus servicios de colocación de créditos y captación de recursos desde el año 1996; nos caracterizamos por nuestro servicio ágil y eficiente; nuestro personal altamente calificado les brinda a nuestros clientes un trato personalizado y oportuno.

Los productos que se ofrecen se adaptan fácilmente a las necesidades de los clientes ganando su confianza y solidez a través de los años.

5.3. Estructura:

Con el organigrama adjunto, la Junta Directiva ha querido plasmar los cambios necesarios para definir un gobierno corporativo que no solo se adapte a la doctrina (misión-visión-valores) deseada, sino también que se ajuste al marco normativo en la que se evidencia que la entidad está compuesta por diferentes órganos, los cuales se visualizan en la siguiente figura:

Código Gobierno Corporativo

Elaborado

Gerencia General

Fecha:

30 marzo de 2023

Versión:

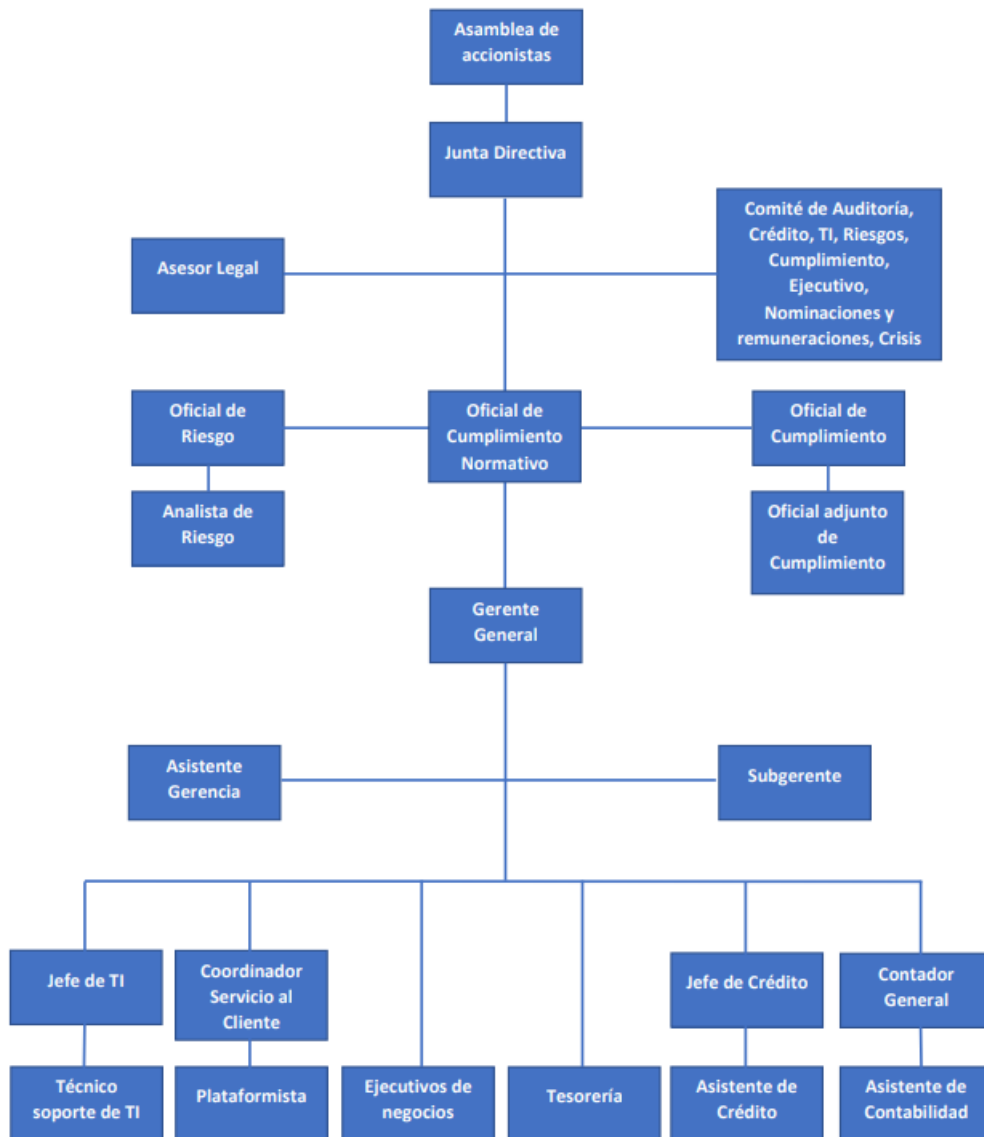
13

Código

COD-GC-02

Página 12 de 25

Financiera COMECA
Organigrama Estructural por Puestos



	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 13 de 25	

5.4. Código de ética o conducta:

La entidad cuenta con un Código de Ética o de conducta y políticas de gestión que hacen parte integral de las mejores prácticas empresariales; que reúnen los valores, principios y comportamientos que deben guiar la conducta de los colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y son de conocimiento de todo el personal que labora para la entidad.

El código de conducta se encuentra disponible para todos los colaboradores en el sharepoint (sitio oficial) de la entidad, documentos de Gobierno Corporativo, Gerencia General.

5.5. Principales políticas según el apetito y perfil de riesgos:

La Junta Directiva de Financiera Comeca, aprueba las políticas, procedimientos, y reglamentos de Gobierno Corporativo, las cuales deben ser claras, exhaustivas y auditables para el gobierno de la entidad, todas estas políticas son de carácter obligatorio para los distintos niveles establecidos en el organigrama de la entidad.

Para ello ha definido un proceso de actualización de documentos, y estandarización de formatos donde cada jefatura es la responsable de dar mantenimiento, actualización, seguimiento y publicación a los distintos archivos que se generan, con la finalidad de que se encuentren acordes a lo establecido por los distintos entes regulatorios, así como a las leyes y estatutos que rigen la entidad.

La documentación pasará por un proceso de aprobaciones y firmas debidamente establecidas según política interna y su periodicidad al menos debe ser anual o cuando los cambios en el entorno ameriten hacer modificaciones a lo establecido. Dentro de los principales documentos referentes al Gobierno Corporativo se encuentran:


5.5.1. COD-GC-01 Código de ética y conducta.

5.5.2. POL-JD-01 Política y metodología sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Financiera Comeca.

5.5.4. POL-GC-11 Política de conflicto de interés.

5.5.5. POL-GC-12 Política de medición de capital.

5.5.6. POL-CN-02- Política documentos formales.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 14 de 25	

5.5.7. PRO-GC-08 Política General Sistema de información Gerencial.

5.5.8. POL-RH- 04 Política evaluación del desempeño.

5.5.9. POL-RH-07 Política de disciplina progresiva.

5.5.10. DEC-UR-01 Declaratoria de Apetito de riesgos.

5.5.11. POL-UR-13 Política Comunicación Institucional.

5.6. Miembros del Órgano de dirección:

La Asamblea de accionistas de la entidad, será el responsable de la elección de los miembros que conformarán la Junta Directiva garantizando que los candidatos estén calificados para servir como miembros de dicho órgano, los miembros de Junta Directiva deben ser capaces de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las responsabilidades que les competen.

Para ello, cuenta con un proceso claro y formal, alineado a la naturaleza, volumen y complejidad del negocio de la entidad.

En el caso de presentarse alguna modificación en la conformación de los integrantes de Junta Directiva, los acuerdos quedarán plasmados en las actas del Comité de Nominaciones, donde también podrán identificar y postular a los candidatos al Órgano de Dirección, los cuales finalmente serán designados por la Asamblea de Accionistas.

5.6.1. Conformación del Órgano de dirección:

Estará constituido por siete (7) directivos, todos con derecho a voz y voto, de los cuales al menos dos (2) de ellos serán directores independientes, los miembros serán: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, vocal 2y un fiscal. Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por todo el plazo social de la financiera, pudiendo ser revocados en cualquier momento.

La Junta Directiva estará presidida por uno de sus miembros. En caso de ausencia del presidente, sus funciones serán asumidas por el vicepresidente.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 15 de 25	

Las reuniones de Junta Directiva serán convocadas como mínimo una vez al mes por el presidente o por el secretario, el quórum lo conformarán tres (3) directores, así mismo la Junta Directiva podrá invitar a las personas o funcionarios que así requiera, estos tendrán derecho a voz, pero no a voto en la toma de decisiones.


Los acuerdos que se tomen en las sesiones de Junta Directiva se tomarán por mayoría simple, en caso de llegar a empatar, el presidente tendrá doble voto. Una vez emitidos los acuerdos, estos deberán de detallarse en las Actas de la Junta Directiva, el cual estará a disposición de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) cuando así lo requiera.

Corresponderá al presidente de la Junta Directiva, la representación judicial y extrajudicial de la financiera, con las atribuciones de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la Republica de Costa Rica, pudiendo otorgar toda clase de poderes y revocarlos, sin perder por ello su poder. El vicepresidente tendrá las mismas facultades que el presidente, actuando en ausencia de éste.

5.6.1.1. Perfil de los miembros del Órgano de dirección:

La Junta Directiva tiene las facultades administrativas y poderes necesarios para llevar a cabo los objetivos y fines de la financiera, está conformada por personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma colectiva poseen las aptitudes necesarias para dirigir a la entidad, a su vez, están comprometidos con la visión corporativa y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 5.6.1.1.1. Sean personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional.
- 5.6.1.1.2. Comprenden su papel en el Gobierno Corporativo.
- 5.6.1.1.3. Sean capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la financiera.
- 5.6.1.1.4. Tienen la formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables, con el fin de ejercer el Gobierno Corporativo.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 16 de 25	

5.6.1.1.5. Reciben inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.

5.6.1.1.6. Los miembros del Órgano de Dirección que participan en comités técnicos cuentan con la formación y experiencia demostrable, según la naturaleza del comité.

Al evaluarse la idoneidad colectiva de la Junta Directiva, se tiene en cuenta que los directores cumplan con los siguientes criterios:

5.6.1.1.7. Tengan un abanico de conocimientos y experiencia en las áreas relevantes para promover la diversidad de opinión, así como el apoyo de los comités respectivos creados para tal fin.

5.6.1.1.8. Faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.


5.6.1.1.9. Número máximo de cargos que pueden desempeñar, de manera simultánea, en órganos de administración de otras sociedades del mercado financiero.

Si un miembro deja de poseer las características o cualidades que lo calificaban para el cargo o no cumple con sus responsabilidades, la Junta Directiva procederá a tomar las acciones pertinentes y se notificará a la superintendencia a la brevedad.

5.6.1.2. Prohibiciones de los miembros del Órgano de dirección:

5.6.1.2.1. Los miembros de la Junta Directiva no pueden desempeñar el puesto de Gerencia o puestos ejecutivos en la Financiera.

5.6.1.2.2. Los directores deben abstenerse de influir en los funcionarios de la financiera para el otorgamiento de facilidades financieras a empresas o personas físicas, en caso de tener algún conflicto de interés se limitarán si son consultados a dar las referencias escritas del caso respecto a los solicitantes que conozcan.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 17 de 25	

5.6.1.2.3. Celebrar actos o contratos de compra y/o venta de bienes y/o servicios con la financiera, sin que tales actos o contratos sean revisados y aprobados previamente por la Junta Directiva.

5.6.1.2.4. El presidente de la Junta Directiva no puede actuar como presidente en los comités que constituya el Órgano de Dirección con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

5.6.1.2.5. Abstenerse de utilizar las instalaciones y recursos de la financiera para atender o recibir personas con el propósito del desarrollo de actividades ajenas a las de la empresa.

5.6.1.2.6. El presidente de un comité regulatorio (técnico) no puede ser presidente de otro comité. Este punto aplica únicamente para los comités técnicos establecidos en el Capítulo III del reglamento CONASSIF 4-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”.

5.6.1.2.7. Los comités de apoyo que se señalan en este documento deben ser presididos por un miembro del Órgano de Dirección, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes normativas emitidas por el regulador.


5.6.2. Conformación de los Comités:

La Junta Directiva de la Financiera ha establecido comités regulatorios (técnicos) y comités de apoyo con la finalidad de alcanzar los objetivos trasados en su planificación estratégica, así de cumplir con las sanas prácticas de Gobierno Corporativo. Estos comités cuentan con los recursos, independencia, autoridad y jerarquía necesarias para la toma de decisiones que benefician a la entidad.

Cada comité conformado cuenta con un reglamento que establece las pautas a seguir, la periodicidad de las sesiones, los objetivos, integración, y alcance de estos.

5.6.2.1. Comités regulatorios o técnicos:

Son los comités conformados en lineamiento con el Capítulo III del Acuerdo CONASSIF 4-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”, así mismo según lo establece el artículo 24 del

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 18 de 25	


reglamento antes mencionado se ha establecido que el presidente de uno de estos comités no puede presidir otro comité regulatorio, a continuación, se detallan los comités y su conformación:

5.6.2.1.1. Comité de Auditoría: Su conformación será aprobada por la Junta Directiva, deberá garantizar el ejercicio de un juicio independiente y se desempeñará como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles de la financiera. El comité se compone de (5) cinco miembros: Dos directores propietarios de la Junta Directiva donde uno de ellos funge como presidente, un miembro externo, el Gerente General y Cumplimiento Normativo todos con derecho a voz y voto. La periodicidad de las sesiones es al menos trimestral o cuando se requiera, y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.

5.6.2.1.2. Comité de Riesgos: Financiera Comeca cuenta con un comité de riesgos, el cual reporta directamente a Junta Directiva y tiene como objetivo principal ser un órgano asesor de todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de la entidad, su finalidad es supervisar las políticas, mecanismos y procedimientos de los riesgos implementados por la entidad, así como recomendar las medidas o ajustes que haya en la misma.

Su conformación es de (5) miembros: Dos directores propietarios de la Junta Directiva donde uno de ellos funge como presidente, un miembro externo, el Gerente General y la Oficial de riesgos todos ellos con derecho a voz y voto. La periodicidad de las sesiones es al menos una vez al mes o cuando se requiera, y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.


5.6.2.1.3. Comité de Nominaciones y Remuneraciones: Su principal objetivo es postular y proponer a los candidatos del máximo Órgano de Dirección (Junta Directiva), Alta Gerencia

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 19 de 25	

o miembro de Comités cuando exista el cese o sustitución de alguno de sus miembros, asegurando que se cumpla con los requisitos establecidos en materia de Idoneidad, también es el responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de la entidad, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia, de manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de remuneración y los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez. El Comité de Nominaciones y Remuneraciones estará conformado por (4) cuatro miembros: dos directores propietarios de la Junta Directiva donde uno de ellos funge como presidente, un miembro externo y el Gerente General. todos ellos con derecho a voz y voto. La periodicidad de las sesiones se basa en la rotación de los puestos elegibles o cuando se requiera, y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.

5.6.2.1.4. Comité de Cumplimiento: Es el órgano que da apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento, y deberá ser nombrado de forma permanente en las entidades supervisadas, por acuerdo de la Junta Directiva. Está integrado por (4) miembros: un director propietario de la Junta Directiva que funge como presidente, el Gerente General, la Oficial de Cumplimiento y el Jefe de Crédito, todos ellos con derecho a voz, el oficial de cumplimiento sin derecho a voto. La periodicidad de las sesiones es de forma trimestral, o cuando se requiera y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.

5.6.2.1.6. Comité de Crisis: Se encuentra conformado por (3) tres miembros, un director propietario de la Junta Directiva, el Gerente General y la Oficial de riesgos todos ellos con derecho a voz y voto. Su principal función es la activación de planes de contingencia

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 20 de 25	

establecidos que podría enfrentar la entidad ante diversas situaciones, decidirá las acciones a seguir, monitoreará los cambios en los escenarios y tomará acciones correctivas cuando sea necesario. La periodicidad de las sesiones se realizará cuando se requiera y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.

5.6.2.2. Comités de apoyo:

Como parte fundamental del desarrollo de la planificación estratégica, Financiera Comeca S.A, de acuerdo con su naturaleza, complejidad y volumen de operaciones ha establecido comités de apoyo en las distintas áreas en las que se desarrollarán los planes operativos, para el cumplimiento de metas, objetivos y apoyo a la Gerencia. La Junta Directiva mediante decisión unánime será la encargada de la designación de todos y cada uno de los miembros de los diferentes Comités de Apoyo, así como considerar la rotación periódica de los miembros, para evitar la concentración excesiva del poder y promover nuevas perspectivas.

Los comités contarán con un reglamento que regule su funcionamiento, integración, alcance de sus funciones y los procedimientos de trabajo, incluyendo la forma en que informa a la Junta Directiva. Los comités llevarán actas en las cuales constarán sus deliberaciones y los fundamentos de sus decisiones. Entre los comités de apoyo se encuentran:

5.6.2.2.1. Comité Tecnologías de Información: Este comité responde directamente a la Junta Directiva, funciona como una instancia asesora y de coordinación en temas estratégicos de tecnología de información, y su gestión. Su propósito es asistir a la organización en la planeación del desarrollo de las tecnologías de información, así como coordinar su instrumentación, dar seguimiento y evaluar las acciones derivadas del mismo. Se encuentra conformado por (3) tres miembros, un miembro externo que funge como presidente, el jefe de tecnologías de información y el Gerente General todos ellos con derecho a voz y voto. La periodicidad de las sesiones es de forma mensual, o cuando

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 21 de 25	


se requiera y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.

5.6.2.2.2. Comité de Crédito: Se constituye con el propósito de asegurar la metodología de otorgamientos de créditos en la entidad, seguimiento y control de la cartera de crédito, con el fin de brindar recomendaciones a la Junta Directiva, así como de velar porque la documentación generada por el área de crédito sea acorde a lo aprobado por la Junta Directiva, y concuerden con las políticas, leyes, regulaciones y lineamientos establecidos buscando un balance óptimo entre crecimiento y nivel de riesgo.

Sobre el otorgamiento de los créditos este comité brindará sus recomendaciones basándose en los análisis y metodologías establecidas, y en el caso de existir algún caso especial u excepción, se debe elevar a la Junta Directiva para que sea esta última quien tome la decisión en concordancia con el apetito de riesgos definido.

Se encuentra conformado por (4) cuatro miembros dos directores propietarios de la Junta Directiva donde uno de ellos funge como presidente, el jefe de crédito y cobro y el Gerente General todos ellos con derecho a voz y solo la Oficial de riesgos no tiene derecho a voto. La periodicidad de las sesiones es de forma mensual, o cuando se requiera y sus funciones se establecen en su reglamento respectivo el cual está a disposición de las partes interesadas en el Sharepoint de la entidad.

5.6.2.2.3. Comité Ejecutivo: Su principal función es velar por la transparencia y adecuada comunicación de los resultados de la entidad, a su vez se establecen las propuestas y recomendaciones a la Alta Gerencia para que esta la transmita a la Junta Directiva. El propósito de este comité es la comunicación efectiva hacia los colaboradores de la entidad de acuerdo con los distintos temas tratados en las sesiones. Está integrado por (8) ocho miembros: el Gerente General quien funge como presidente del comité, la Oficial de Riesgos, la Oficial de Cumplimiento, el jefe de tecnologías de información, el Jefe de Crédito, el contador, la coordinadora de servicio al cliente y la Oficial de Cumplimiento Normativo de la financiera todos ellos con derecho a voz y voto. En dado caso pueden

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 22 de 25	

participar los miembros que se consideren necesarios con derecho a voz, pero no a voto.
La periodicidad de las sesiones es de forma mensual.

5.6.2.3. Prohibiciones de los Comités:

5.6.2.3.1. Los miembros de los Comités deben abstenerse de influir en los funcionarios de la financiera para el otorgamiento de facilidades financieras a empresas o personas físicas que tengan alguna relación con ellos.

5.6.2.3.2. En caso de encontrarse en situaciones de conflicto real o potencial entre los intereses personales y de la organización, los miembros del comité deben informar de manera inmediata y abstenerse de participar en la sesión donde se den acuerdos sobre el caso, la abstención de participar debe quedar en el acta correspondiente.

5.6.2.3.3. Queda estrictamente prohibido perseguir intereses personales, y tomar decisiones de forma unánime que afecten los objetivos establecidos por la entidad.


5.6.2.3.4. Utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que debido a su cargo ha conocido.

5.6.2.3.5. Mencionar en otros foros ajenos a los temas o en otras entidades, temas desarrollados en los comités ya que se debe mantener la confidencialidad y el secreto bancario de los datos.

5.7. Mecanismos y medios de control dispuestos:

La Junta Directiva es responsable de que la información financiera de la entidad sea razonable. En este sentido, por medio de los distintos comités establecidos en la entidad (Comités técnicos y de apoyo) se mantiene informada del desempeño en general de la entidad, así como el nivel y exposición a los riesgos relevantes a los que se encuentra.

Adicionalmente en concordancia con lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 4-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo” también se cuenta con órganos de control los cuales son responsables de emitir

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 23 de 25	

una evaluación de forma independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así mismo se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad.

Los órganos de control establecidos son los siguientes:

5.7.1. Cumplimiento Normativo:

Cumplimiento Normativo es el área encargada de velar porque la entidad cumple en tiempo y forma con la legislación y regulación aplicable, con las leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas, principios y estándares aplicables a la entidad de carácter interno o externo aprobadas, así como con los planes de acción, solicitud de información, presentación de informes y demás requerimientos que realicen la superintendencia y auditorías.


Debe velar por transmitir a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los colaboradores de la entidad toda la orientación y capacitación necesaria, así como evacuación de consultas para el adecuado cumplimiento normativo.

Deberá emitir informes independientes a la Junta Directiva y Alta Gerencia en la periodicidad que se indique en el reglamento, sobre los esfuerzos de la entidad en las áreas antes mencionadas y sobre cómo la entidad administra su riesgo de cumplimiento.

5.7.2. Auditoría Interna

La Auditoría Interna proporciona criterio independiente a la Junta Directiva y apoya a ésta y a la Alta Gerencia en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz. La función de Auditoría Interna tiene un mandato claro, reporta a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría, es independiente de las actividades auditadas y debe tener suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia reconocen y aceptan que una función de Auditoría Interna independiente y calificada es vital para un proceso de Gobierno Corporativo.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 24 de 25	

Una función de Auditoría Interna proporciona un criterio independiente de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger a la entidad y a su reputación.

La Auditoría interna realizará revisiones a las distintas áreas de la Financiera, de acuerdo con el plan de trabajo establecido y aprobado por el Comité de auditoría. En sus revisiones presentará un informe con los hallazgos identificados y puntos de mejora, los cuales serán analizados y presentados a Junta Directiva y distintos comités según corresponda.


La conformación, y responsabilidades del Comité de auditoría se presentan en el reglamento respectivo.

5.7.3. Auditoría Externa

Independientemente del control interno, todas las entidades financieras, como es el caso de Financiera Comeca S.A., deberán someterse a una auditoría externa anual y a una auditoría externa de tecnologías de información (TI), ambas auditorías deberán ser realizadas por auditores inscritos en el Registro de Auditores Elegibles, estos deben cumplir con los requisitos de idoneidad, independencia y experiencia profesional que establece el Acuerdo CONASSIF 1-10 “Reglamento General de Auditores Externos”.

El comité de auditoría de la entidad será el responsable de proponer y recomendar a la Junta Directiva las condiciones de contratación, nombramiento o revocación de la firma o auditor externo, así como el alcance y la frecuencia de la auditoría conforme a los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias, sin embargo, será de responsabilidad de la Junta Directiva la aprobación de la contratación de esta.

La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios, bajo un diagnóstico crítico y sistemático de sus principales áreas de funcionamiento, para corregir aquellos aspectos susceptibles de mejora y que le permitirá además detectar si se adecúa o no a la normativa. Está obligada a informar a la SUGEF las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la entidad, las fallas que encuentren en el control interno, y, en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa.

	Código Gobierno Corporativo	Elaborado	Gerencia General
		Fecha:	30 marzo de 2023
		Versión:	13
		Código	COD-GC-02
		Página 25 de 25	

El Gerente General de la entidad se asegurará de la rotación tanto del encargado del despacho contratado, así como del equipo de trabajo designado. Cuando en caso de alcanzar un máximo de cinco años en la prestación de servicios de forma continua con la misma firma auditora esta última deberá llevar un control por medio de registro o bitácora, de las rotaciones realizadas en el equipo de trabajo como del socio designado para evidenciar el cumplimiento de la rotación establecida en los reglamentos del regulador.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Vigencia:

El presente Código tiene una vigencia al menos anual y rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva. Cualquier enmienda, cambio o modificación que se haga al presente código, previo al plazo establecido se será publicada en la página Web de la Financiera <http://www.fincomeca.fi.cr/> , en donde la versión actualizada de este Código estará permanentemente disponible para la consulta pública en cumplimiento con el artículo 43 del Acuerdo CONASSIF 4-16 “Reglamento de Gobierno Corporativo”.